



INFORME ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO.

El Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, publica el siguiente:

"INFORME ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO".

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO: El Archivo es un medio de compilación de información para resguardo de la misma. Derivado del cumplimiento del marco legal se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la Procuraduría de los Derechos Humanos, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto disponer de instalaciones adecuadas para la debida conservación de los documentos, de conformidad con el acuerdo número SG-87-2015, emitido por el Procurador de los Derechos Humanos.

SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN: El sistema de registro es cardinal, con secuencia anual e identificación mediante categoría de conformidad con las áreas establecidas por un catálogo de derechos humanos aprobado por el Procurador de los Derechos Humanos, establecido por la Dirección de Procuración, el cual es replicado en las auxiliaturas en todo el país, con el correlativo de cada departamento o municipio. Los archivos electrónicos cuentan con un proceso de respaldo a cargo de la Dirección de Tecnología. La Dirección Administrativa, en el marco de la protección de la documentación, ha girado circulares a todo el personal de la institución para solicitar el resguardo de la información en sus unidades administrativas.

PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO: Los documentos y expedientes podrán ser consultados físicamente; la consulta electrónica está en proceso de construcción, de conformidad con los artículos 13 y 20 del Reglamento para Recepción, Clasificación, Digitalización, Archivo y Certificación de Expedientes y Documentos generados por la Procuraduría de los Derechos Humanos. Asimismo, el usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la Unidad de Información Pública, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios, y se constituye en el enlace directo entre todas las auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos, para dar respuesta a los requerimientos de información de oficio solicitados a esta institución, en la sede central, 12 avenida 12-54, zona 1.

Dirección Administrativa

Guatemala, abril de 2017.